

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
PROVISIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y  
SOPORTE COMPUTACIONAL Y CONCESIÓN  
DE LAS FOTOGRAFÍAS PARA LICENCIAS DE  
CONducIR.

DECRETO EX. N°

227

MELIPILLA, 23 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 2783, de fecha 13 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware, y Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir, de fecha 30 de diciembre de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 13 de enero de 2014;
- e) El Memorandum N° 19, de fecha 14 de enero de 2014, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir", ID N° 2673-44-LE13, al oferente **CAS CHILE S.A. DE I.**, RUT N° 96.525.030-1, representada por don Daniel Patricio Valdés Gómez, cédula nacional de identidad N° 5.817.253-7, Ingeniero en Computación, con domicilio comercial en Calle Marín N° 0586, Comuna de Providencia, Ciudad Santiago., por ser más conveniente a los intereses municipales. El Plazo de Ejecución del servicio es a partir del 01 de febrero de 2014, por un período de 3 años.

2.- El Valor por fotografía es de \$3.200.- (tres mil doscientos pesos) IVA incluido, con un N° de 450 fotografías mensuales, por cada fotografía tomada sobre la cantidad ofertada se deberá ingresar al Municipio un 20% del valor neto de cada fotografía.

3.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

4.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

contrato.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
ALCALDE  
MARIO GEBAUER BRINGAS  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/MWS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



REPERTORIO N° 100/2013.-

**CONTRATO**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**  
**PROVISIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y**  
**SOPORTE COMPUTACIONAL, Y CONCESIÓN DE**  
**LAS FOTOGRAFÍAS PARA LICENCIAS DE**  
**CONducIR”**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**  
**Y**  
**CAS CHILE S. A. DE I.**

En Melipilla, República de Chile, a once de febrero de dos mil catorce, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado y Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, Suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez, Melipilla, comparecen don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil



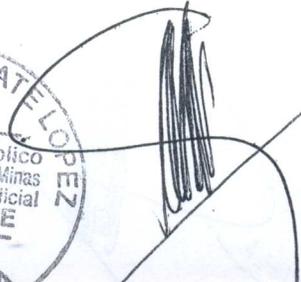


novecientos setenta y tres guión ocho, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” la sociedad **CAS CHILE S. A. DE I.**, del giro servicios integrales de informática, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representado en este acto por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete, ambos con domicilio en calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de paso en esta ciudad; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba Presupuesto para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número dos mil setecientos ochenta y tres, de fecha trece de diciembre de dos mil trece que aprueba Bases Administrativas Generales,



Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; c) La Apertura Licitación Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha trece de enero de dos mil catorce; e) El memorándum número diecinueve, de fecha catorce de enero de dos mil catorce, del Director de Secpla; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y g) El Decreto Exento número doscientos veintisiete, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Subrogante, don José Antonio Guerra Silva, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a los servicios de la sociedad Cas Chile S. A. De I., para llevar a cabo el servicio consistente en “Servicios de Provisión de Software, Hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir”. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta



  
EDUARDO GARATE LOPEZ  
Notario Público  
Conservador de Minas  
y Archivero Judicial  
SUPLENTE  
MELIPILLA



de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución de los servicios, será a partir del uno de febrero de dos mil catorce, por un período de tres años. El plazo del contrato podrá ampliarse a solicitud de la unidad técnica por un plazo máximo de seis meses. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Corresponderá al valor por fotografía de tres mil doscientos pesos (\$3.200), IVA incluido, con un número de cuatrocientas cincuenta fotografías mensuales, por cada fotografía tomada sobre la cantidad ofertada se deberá ingresar al Municipio un veinte por ciento del valor neto de cada fotografía. El pago se regirá, en todo caso por lo dispuesto en las Bases de la Licitación, especialmente lo estipulado en la cláusula catorce punto diez punto uno bases Administrativas Normas Especiales. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en esta acto una boleta bancaria o vale vista, las que no podrán incluir cláusula de arbitraje, por un monto de un millón de pesos. En todo caso las normas relativas a la garantía se regirán por las Bases de la Licitación especialmente por la cláusula trece punto dos de las Bases Administrativas Normas Especiales. **SEXTO: El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.** **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier



incumplimiento o atraso del adjudicatario de las obligaciones que la ley, el contrato, las bases y demás documentos anexos le impongan. **OCTAVO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don José Antonio Guerra Silva, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento EX. P número ciento sesenta y seis de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce. Por su parte la personería del don Daniel Patricio Valdés Gómez, en representación de la sociedad Cas Chile S. A. De I., consta en el Acta reducida a escritura pública de la Cuarta Sesión del Directorio Provisional de la Sociedad, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta redactada por el abogado don Mauricio Iturra Nuñez.- En comprobante y previa

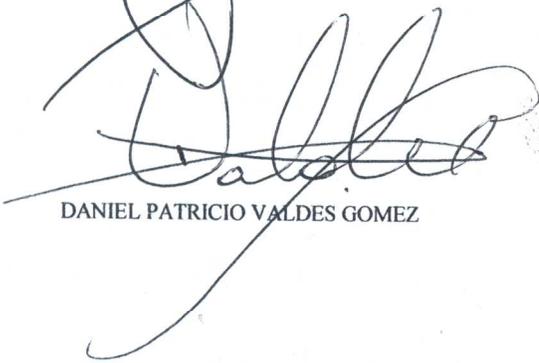


lectura, ratifican y firman los comparecientes junto al Notario  
que autoriza.- Se da copia. Doy Fe.-

**REPERTORIO N° 100/2014.-**



JOSE ANTONIO GUERRA SILVA



DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 100 Doy fe. Melipilla

12 FEB 2014



EDUARDO GARATE LOPEZ  
Notario Público  
Conservador de Minas  
y Archivero Judicial  
SUPLENTE  
MELIPILLA



EDUARDO GARATE LOPEZ  
Notario Público  
Conservador de Minas  
y Archivero Judicial  
SUPLENTE  
MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE SOFTWARE, HARDWARE Y SOPORTE COMPUTACIONAL, Y CONCESION DE LAS FOTOGRAFIAS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR".**

DECRETO EX. N° 441

MELIPILLA, 14 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir", suscrito con fecha 11 de febrero de 2014;

b) El Memorándum Interno N° 042/14, de fecha 12 de febrero de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, hardware y Soporte Computacional, y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir", suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla y la Sociedad CAS Chile S.A., DE I., del giro de servicios integrales de informática, rol único tributario N°96.525.030-1, representado en este acto por don Daniel Patricio Valdés Gómez, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad N°5.817.253-7, ambos con domicilio en calle Marín N°0586, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ GUERRA SILVA  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal